



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120060251**
Fecha: **19-08-2021**

Bogotá, D.C.

Señores

CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE COLOMBIA, CORPOCARRECOL

Señora

Martha Liliana Arévalo Garcia

Representante Legal

Calle 71ª Sur 87-25 Bosa La Independencia

Teléfono: (+57) 301 763 06 78 – 322 759 86 26

Corpocarrecol@gmail.com

Bogotá

Asunto: Radicado CRA 2021-321-005517-2 del 19 de julio de 2021.

Respetada señora Arévalo:

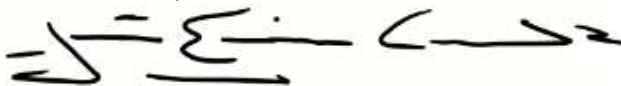
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio del cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de prestación de la actividad de aprovechamiento, del servicio público de aseo, por parte de **CORPORACION DE RECICLADORES Y CARBONEROS DE COLOMBIA, CORPOCARRECOL**, en el municipio de Melgar (Tolima).

Revisado el clausulado del contrato, este se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **Concepto de Legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lourdes Díaz – Lyna Granados.

Revisó: María Alejandra Muñoz.

Aprobó: Yenny Sánchez.